



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 137 -2019-GM/A/MPMN

Moquegua, 11 de julio 2019

VISTOS:

El Informe Legal N° 0368-2019-GAJ/GM/MPMN; el Informe N° 0997-2019-GSC/GM/MPMN, de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, respecto de la responsabilidad en el Censo que recae en la Sub Gerencia de Servicios Públicos; el Informe N°997-2019-GSC/GM/MPMN, con el que Servicios a la Ciudad subsana observaciones de Asesoría Jurídica en el Informe N° 0300-2019-GAJ/GM/MPMN, sobre capacitación para el responsable del censo, lo que requiere la previa designación del mismo, el Informe N°220-2019-GPP-GM/MPMN, del 16-05-2019, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que informa sobre el PLAN DE TRABAJO PARA CENSO NACIONAL DE RECICLADORES Y RECICLADORAS FORMALIZADOS Y NO FORMALIZADOS EN LA PROVINCIA MARISCAL NIETO REGION MOQUEGUA, que no se consigna importe de inversión, dado que la asistencia técnica estará a cargo de la Dirección General de Educación, Ciudadanía e Investigación ambiental y de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos del Ministerio del Ambiente, pero, se encuentra en ejecución la meta "Implementación de un Sistema de Residuos Sólidos", que se ejecuta con cargo al Programa de Incentivos a la Gestión Municipal, rubro Participaciones meta presupuestal 0109 la misma que tiene objetivos articulados a dicho plan, por lo que emite opinión presupuestal favorable para su ejecución; y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía; Que, con el Informe N° 011-2019-ASF-SGSP/GSC/MPMN, de fecha 10-05-2019, el Área de Segregación de Fuente, informa que se ha formulado el Plan de Trabajo para el Censo de recicladores y recicladoras formalizados y no formalizados en la provincia Mariscal Nieto región Moquegua, censo establecido de acuerdo a la ley 29419 y conforme a los lineamientos descritos en la Guía para Implementación de dicho Censo, la cual prescribe que como paso 1 la designación del responsable del desarrollo del proceso de censo. El Plan se ha formulado según la estructura que se incluye como Anexo 1 en la Guía de implementación.

Que, con el Informe Legal N° 0368-2019-GAJ/GM/MPMN, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda aprobar el Plan de Trabajo y designar al funcionario responsable del mismo, habiéndose emitido la opinión presupuestal favorable para su ejecución de acuerdo con el Informe de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, precisándose que dicho Plan se sujeta, para su ejecución, a la disponibilidad financiera y presupuestal, bajo la responsabilidad del área encargada de su ejecución.

Que, el objetivo general del Plan propuesto, es; realizar el censo de recicladores formalizados y no formalizados en la Provincia Mariscal Nieto, mediante su identificación, impulsando la formalización y censo de los mismos.

Que, corresponde aprobar el Plan presentado, mediante acto resolutivo, según la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, que delega, facultades a Gerencia Municipal en el artículo 1° numeral 27 para: "Aprobar los Planes de Trabajo, ampliaciones de plazo, ampliaciones presupuestales, y demás modificatorias correspondientes, de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Áreas y unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto".

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972 y las facultades delegadas por Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: el "PLAN DE TRABAJO PARA CENSO DE RECICLADORES Y RECICLADORAS FORMALIZADOS Y NO FORMALIZADOS EN LA PROVINCIA MARISCAL NIETO REGION MOQUEGUA", presentado por la Gerencia de Servicios a la Ciudad, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, el mismo que cuenta con un plazo de ejecución de 35 días calendarios, documento que tiene la siguiente estructura: I.-Introducción, II.-Antecedentes III.-Objetivos IV.-Resultados esperados V.- Equipos y Materiales VI.- Equipos y materiales.-VII.-Desarrollo del Censo; 7.1 Zonas de difusión 7.2. Puntos de Registro 7.3. Materiales 7.4. Horarios de atención 7.5. Equipo de Trabajo.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR como responsable del Censo y de la ejecución del Plan de trabajo aprobado mediante el artículo resolutivo primero al Ingeniero **Franko Jesus Vargas Salas**, encargado de la Gerencia de Servicios Públicos, la ejecución del Plan se sujeta a la disponibilidad financiera y presupuestal.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, esta resolución a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás unidades vinculadas con este acto, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación. La custodia del Plan con un ejemplar de la resolución, corresponde a la Gerencia de Servicios a la Ciudad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GM/MPMN
GAJ
GPP
GA
GSC
OTIE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

.....
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL

